Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXX **Neuquén, 23 de Febrero de 2001** **EDICION Nº 2707**

Correo Argentino
Franqueo a Pagar
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**a/c. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

Dirección y Administración:
M. Lainez 336
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemi

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 02942-430026, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Sarita Stekli con domicilio en Intendente Carro 1086 de la ciudad de Neuquén en la Pcia de Neuquén, correspondiente a la cantera de su titularidad de: Áridos tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° 253/00. Dicho informe tramita, a su vez, por Expte N° 274/01 «De la protección ambiental para la actividad minera». Los emprendimientos cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe se ubican en la cartografia oficial como: lotes 23 Fracción D Sección XXVII Departamento Pehuenches. El titular superficiario: Estado Provincial. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 23-02-01

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día dieciocho de abril del dos mil uno, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Mina de Bentonita - "Don Benjamín", Expediente N° 2244/97, de Bentonitas Erramouspe S.A., con una superficie de 324 has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVlll, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello-Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo -Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2 p 23-02- y 02-03-01

CONTRATOS

SERVICIOS Y TRANSPORTES SAN DIEGO S.R.L.

Socios: Silvina Violeta García, argentina, divorciada, comerciante, D.N.I. 21.520.062, nacida el día 15 de Marzo de 1970 , domiciliada realmente en calle Perito Moreno 355 de Plottier, Ivan Arturo García, argentino, soltero, nacido el día 22 de Julio de 1972, DNI 22.752. 892 domiciliado realmente en calle San Juan 30 de Plottier y Lydia Luisa Peralta, argentina, casada, comerciante, D.N.I. 6.062.344 nacida el día 27 de Abril de 1949, domiciliada realmente en calle San Juan 30 de Plottier.1) Razón Social: Servicios y Transportes San Diego S.R.L. 2) Domicilio: San Juan 30 de Plottier, Provincia del Neuquen.3) Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio 4) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros al transporte de materiales sólidos, líquidos, combustibles, gaseosos, cargas en general, y todo otro elemento susceptible de ser transportado vía terrestre, tanto en equipos propios como de terceros. Constructora: La sociedad podrá realizar todo tipo de construcciones, tanto viales, civiles, ductos, montajes civiles e industriales, utilizando a tal efecto equipos propios o de terceros o asociada a terceros. Alquileres: La sociedad podrá dedicarse a alquilar equipos, viviendas, gamelas, trailers tanto de propiedad de la sociedad como de terceros para quien intermedie, venta y alquiler de equipos de transporte, tanto grúas, elevadores, carretones, semirremolques, máquinas viales y cualquier vehículo de carga de su propiedad o de terceros. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste Estatuto. 5) Capital Social: Pesos noventa y tres mil ($ 93.000) representada en novecientos treinta cuotas sociales de pesos cien(100) cada

una. 6) Administración, representación y uso de la firma social: Estará a cargo de uno de los socios en calidad de socio gerente, el que será electo por mayoría y durará hasta decisión de la Asamblea de Socios. 7) Cierre de ejercicio: treinta y uno de enero de cada año.8) Disolución de la sociedad: Puede ser efectuada por el o los socios gerentes o por un tercero designado de común acuerdo de los socios bajo vigilancia de los mismos-Puede establecerse por Resolución de Asamblea Extraordinaria o en los casos previstos en la Ley de Sociedades Comerciales. Fecha de Constitución: 10 de Octubre de 2000.

1p 23-02-01

CRIADORES Y MATARIFES DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S.A.

Edicto Ley 21.357. Se hace saber por un día la constitución de la sociedad Criadores y Matarifes de Río Negro y Neuquén S.A. de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituída por Esc. N° 107, F° 341, de fecha 26-9-2000, ante el Registro Notarial 10 de la Ciudad de Neuquén, ante la Escribana Inés Elena Nouzeilles de Ortega. Socios: Abelardo Solo de Zaldivar, edad 47 años, L.E. N° 7.366.347, divorciado de sus primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Uruguay N° 282 Cipolletti Río Negro; y Guillermo Ariel Fillipponi, edad 31 años, D.N.I. 20.793.650, soltero, comerciante, domiciliado en calle Independencia N° 415 Cipolletti Río Negro. Denominación de la Sociedad: Criadores y Matarifes de Río Negro y Neuquén S.A. Domicilio: Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Industriales: Faenamiento y elaboración de todo tipo de ganado, haciendas y animales comestibles y de subproductos, explotación de frigoríficos y acopio de cereales. b) Comerciales: Compra y venta de ganado, hacienda y todo animal comestible en pié o faenado y de los subproductos o derivados de esas especies, importación y exportación de los artículos mencionados; y c) Agropecuarias: Compra y venta, consignación y crianza de toda clase de ganado y animal doméstico. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 36.000, representado por 36.000 acciones nominativas no endosables de un valor nominal de $ 1,00 cada una con derecho a 1 a 5 votos. Suscripción e Integración del Capital: Abelardo Solo de Zaldivar, suscribe 18.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto y de $1 cada una, valor nominal: $ 18.000; Guillermo Ariel Fillipponi, suscribe 18.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto y de $ 1 cada una, valor nominal $ 18.000. Se integra el dinero en efectivo el 25% de inmediato, y el saldo dentro de los 720 días contados de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio en fecha que resuelva el Directorio y lo comunique fehacientemente a los suscriptores. Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 4, con mandato por 3 años siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos, que no sean notoriamente extraños a su objeto social. Se fija el número de Directores en un titular y un suplente y queda integrado: Director Titular. Presidente: Abelardo Solo de Zaldivar. Director Suplente: Guillermo Ariel Fillipponi. Ejercicio Social: El Ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Sindicatura: la sociedad prescinde de la fiscalización a través de la sindicatura conforme lo establecido en el artículo 284, de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Firmado: Inés Elena Nouzeilles de Ortega. Está mi sello.

1p 23-02-01

INSE AUSTRAL S.R.L.

Entre los Señores Armando Raúl Silvapobas, argentino, DNI 10096624, de 48 años de edad,

casado en primeras nupcias con Alicia Artuch, de profesión comerciante, domiciliado en Av. F. Seguí 1866 Rada Tilly (Prov. de Chubut); Eduardo Jorge Giambelluca, argentino, DNI 11518470, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Sirley Andrade, de profesión comerciante, domiciliado en Kennedy 2060 Comodoro Rivadavia (Prov. de Chubut); Raúl Oscar Fernández, argentino, DNI 12862325, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Elsa lglesias, de profesión técnico instrumentista, domiciliado en Lainez 386 3° piso Dto. A de la ciudad de Neuquén (Prov. del Neuquén); Enrique José lglesias, argentino, LE 8569319, de 49 años de edad, casado con Cristina Trevisan, de profesión Ingeniero, domiciliado en Barrio Indupa de Cinco Saltos (Prov. de Río Negro); Alfredo Dionisio Abdala, argentino, DNI 10437291, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana María Giorla, de profesión Ingeniero, domiciliado en Lote 7 Mzna P Parque lndustrial de Neuquén (Prov. del Neuquén) y las señoras Ana María de la Nieves Giorla, argentina, DNI 11208661, de 46 años de edad, casada en primeras nupcias con Alfredo Abdala, de profesión Contador Público, domiciliada en Derqui 154 de Cipolletti (Prov. de Río Negro), Cecilia Paula Albertini, argentina, DNI 14621028 , de 39 años de edad, casada en primeras nupcias con Federico Caldora, de profesión Ingeniero, domiciliada en Galina 936 de Comodoro Rivadavia (Prov. de Chubut), resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a la Ley 19550 y sus modificatorias y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de INSE AUSTRAL S.R.L y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén; pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Segunda: Su duración es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia ó de terceros las siguientes actividades: a) Comercial, compra venta, importación, exportación, representación y/o consignación de equipos y elementos de tipo industrial, materias primas y productos químicos en general, como así también el asesoramiento y la prestación de servicios relacionados con los mismos, en el país o fuera de él. b) Industrial, mediante la industrialización de equipos y elementos de tipo industrial, de materias primas y productos químicos en general, en plantas propias ó no y en cualquier punto del país o fuera de él. c) Ingeniería: mediante la prestación de servicios de ingeniería básica, de detalle, diseño, o cualquier asesoramiento que sea de interés industrial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ó este contrato. Cuarta: El capital social se fija en pesos veinticinco mil seiscientos ($ 25.600,00) representado por cien (100) cuotas partes de pesos doscientos cincuenta y seis ($ 256,00) valor nominal cada una. Las que serán suscriptas de la siguiente manera: Sr Alfredo Dionisio Abdala: treinta y dos cuotas (32), Sr. Armando Silvapobas: diecisiete cuotas (17), Sr. Eduardo Giambelluca: once cuotas (11), Sr. Enrique José lglesias: once cuotas (11), Sra. Cecilia Paula Albertini: catorce cuotas (14), Sra. Ana María Giorla: diez cuotas (10) y Sr. Raúl Oscar Fernández: cinco cuotas (5). El capital social será integrado en un 25 % a la firma del presente contrato y el resto en cuotas mensuales hasta alcanzar la totalidad del capital social, debiendo quedar integrado antes de los dos años a partir de la inscripción en el Regístro Público de Comercio. Quinta: Si alguno de los socios decidiera transferir, parcial o totalmente sus cuotas sociales, deberá dar derecho de preferencia al o los restantes socios, quienes tendrán derecho a las mismas en idéntica proporción que al capital que posean. La resolución de hacer uso del derecho de preferencia deberá ser comunicada al socio cedente, en forma fehaciente, dentro de los treinta días corridos a contar desde que este hiciera conocer al u otros socios el nombre del interesado, precio y demás condiciones. Vencido dicho plazo se tendrá por no ejercida la preferencia. Sexta: En caso de mora en la integración del capital se procederá a intimar al/los socio/s en mora y de no integrarlo se procederá en la misma forma descripta en la cláusula quinta. Septima En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. En el primer caso se incorporarán los herederos, en un todo de acuerdo con lo determinado por el Art. 155 de la Ley de S.C. Octava: La administración, al igual que el uso de la firma social y representación legal de la

misma estará a cargo de los socios Armando Silvapobas y Alfredo Abdala, quienes actuarán en forma conjunta y con el carácter de socios gerentes, con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los art. 9° del Dto. Ley 5965/63 y 782 y Art. 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, solicitar créditos ó prestamos, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor ó demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios ó convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. No podrán usar la firma social bajo ningún concepto en representación a título gratuito, ni otorgar fianzas ó garantías a terceros en negocios ajenos a la sociedad. A los efectos de emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con bancos e instituciones financieras oficiales, privadas y mixtas, nacionales ó extranjeros creados o a crearse, el uso de la firma social será conjunta de a dos, de los siguientes integrantes Abdala, Silvapobas, lglesias y Giambelluca una de ellas de Abdala ó lglesias y la otra de Giambelluca ó Silvapobas. Novena: El ejercicio económico cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, realizándose a dicha fecha un inventario y balance general a fin de determinar los resultados del ejercicio, el que será sometido a consideración de los socios dentro de los noventa días corridos de dicha fecha. Dichos cuadros se darán por aprobados si no son observados, en forma fehaciente, dentro de los treinta días corridos de su notificación. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; a retribución de los socios gerentes, si así se determina; a constitución de reservas que se consideren convenientes; y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Décima: Se llevará un «libro de actas», con las formalidades de los libros de comercio, donde se dejarán constancias de todas las decisiones, que por su importancia así lo consideren los socios. Undécima: Al vencimiento del plazo contractual, ó en caso de disolución anticipada dispuesta por los socios la liquidación estará a cargo de los socios gerentes ó de quienes estos designen, quienes una vez extinguido el pasivo de la sociedad, distribuirán el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Duodécima: Toda duda, divergencia ó controversia que pudiera suscitarse entre los socios ó sus herederos sobre la interpretación ó cumplimiento. de las estipulaciones del presente contrato durante su vigencia ó en el momento de su liquidación ó disolución, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán, previamente, un tercero para el caso de discordia. El laudo de los árbitros, o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. En este mismo acto se fija el domicilio legal de la firma en Manzana P Lote 7 Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Conforme las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad del Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil.

1p 23-02-01

TRANSPORTES DIMARCO S.R.L.

Lugar y fecha: Neuquén, 30 de noviembre de 2000. Socios: Juan Isidoro Dimarco, 50 años, argentino, casado, Transportista, L.E. N° 7.687.596, y Silvia Edith Fernández, 34 años, argentina, casada, comerciante, D.N.I. N° 17.641.451, domiciliados ambos en calle Antártida Argentina N° 961, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Denominación: Transportes Dimarco S.R.L. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio y dirección de la sede social: en la Provincia de Neuquén, fijando domicilio legal actual en el sito en la calle Antártida Argentina N° 961, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o

asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Transporte carretero, marítimo y aéreo de cargas de todo tipo; distribución urbana, suburbana y rural de cargas generales, y/o valores, y/o personas y/o efectos de cualquier naturaleza, gestión de compras, distribuciones y envíos por cuenta propia, por encargo y/o por cuenta de terceros; compra y venta de todo tipo de combustibles líquidos y aceites y lubricantes; compra y venta de vehículos, accesorios y repuestos de vehículos y máquinas en general; lavadero y reparación de vehículos y máquinas en general. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de las acciones que diera lugar, sin más limitaciones que las expresamente establezcan las leyes o éste contrato, pudiendo a tal efecto establecer locales de venta, sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial, pudiendo asimismo crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales afines a sus actividades. Capital Social: $ 160.000, compuesto de 1600 acciones de $ 100 c/u que se suscribe y aporta en especie de la siguiente manera: el 50% Juan Isidoro Dimarco, totalizando la suma de $ 80.000, compuesto de 800 acciones de $ 100 c/u y el 50% Silvia Edith Fernández, totalizando la suma de $ 80.000, compuesto de 800 acciones de $ 100 c/u. Dirección y administración: Juan Isidoro Dimarco, L.E. N° 7.687.596, revistiendo la calidad de socio gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año. Autorización: a los Contadores Públicos Nacionales Alberto Navarro, DNI N° 11.545.120 y/o Silvana Graciela Lanna D.N.I. N° 17.641.026, para que en forma indistinta realicen todos los trámites necesario para la inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Quedando facultados para realizar las inscripciones de la sociedad en los organismos nacionales, provinciales y/o municipales, ya sean éstos fiscales, previsionales, o registrales que correspondan. Fdo. Silvana G. Lanna, D.N.I. N° 17.641.026. Autorizada.

1p 23-02-01

SERV-O-TEC INTERNACIONAL S.R.L.

Socios: Jorge Daniel Rueda, argentino, DNI. N° 10.951.307, edad 47 años, casado en segundas nupcias con Silvia Adriana Giampauli, DNI. N° 14.093.304, de profesión comerciante y Silvia Adriana Giampauli, argentina, DNI. N° 14.093.304, edad 40 años, casada en primeras nupcias con Jorge Daniel Rueda, D.N.I. N° 10.951.307, de profesión docente, ambos domiciliados en la calle Leandro N. Alem N° 95 de la ciudad de Neuquén Capital. 1) Razón social: Serv-O-Tec Internacional S.R.L. 2) Domicilio: Tinogasta 4311 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Duración: noventa años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de Servicios relacionados con las actividades petrolera y gasífera: quedando comprendidas en tales prestaciones: los servicios técnicos y profesionales en general relacionados al montaje y desmontaje de cañerías, atención y mantenimiento de baterías y subestaciones, arenado y pintura, limpieza y recolección de residuos, trabajos de revestimiento de cañerías y equipos, armado, montaje y desmontaje de tanques, recuperación de petróleo, tratamiento ecológico de piletas de petróleo según normas específicas, preservación ecológica de yacimientos, protección y recuperación ambiental en tareas de explotación, servicios de mantenimiento predictivo de motores, equipos, aparatos electrónicos, aparatos electromecánicos, y demás equipamientos, instrumentación y mantenimiento en instrumental de baterías y subestaciones de producción de petróleo; b) Fabricación y Construcción: b.1) Fabricación de equipos, aparatos electrónicos, aparatos electromecánicos y cualquier otro equipo vinculado con la actividad descripta en el punto a); b.2) Mediante la ejecución de obras viales, desagüe, gasoductos, oleoductos, acueductos, instalaciones de protección contra incendio, inundaciones, movimiento de tierra con maquinaria y equipo y toda obra de construcción. Queda también comprendido el desmonte, nivelado y exca-

vación de suelos. c) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento y distribución de materia prima, maquinarias, repuestos y accesorios, productos, mercaderías y/ o servicios relacionados con las actividades descriptas en los puntos anteriores. Para la realización del objeto social descripto en los puntos precedentes, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas, privadas y/o mixtas, nacionales y/o extranjeras, creadas o a crearse. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier otro acto o contrato con personas de existencia física o jurídicas a fin de lograr el objeto social. 5) Capital social: Pesos Treinta y dos mil ($ 32.000,00), dividido en trescientas veinte (320) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una. 6) La dirección administración representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de uno o más Gerentes, debiendo ser socios necesariamente, quienes actuarán en forma indistinta, con un término de mandato de dos (2) ejercicios económicos, siendo reelegibles. 7) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 8) Designación de Gerente: Silvia Adriana Giampauli. 9) Fecha de constitución: 12 de febrero de 2001. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos «Serv-O-Tec Internacional S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social». (Expediente N° 7118 - Año 2000 Folio N° 029). Secretaría, 16 de febrero de 2001. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz. Secretaria Subrogante.

1p 23-02-01

PATACON S.R.L.

Socios: Olga Inés Rocabado, Documento Nacional de Identidad número 3.629.497; argentina, mayor de edad, hábil, casada en primeras nupcias con el Sr. Aldo Ernesto Grassi, nacida el 12 de diciembre de 1937, de profesión comerciante, domiciliada en jurisdicción de la calle Don Bosco Nº 375 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, representada en este acto por el Sr. Daniel Oscar Grassi, Documento Nacional de Identidad número 13.462.791, argentino, soltero, nacido el 06 de Septiembre de 1959;, domiciliado en jurisdicción de la calle Láinez y Planas; de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, quien firma en nombre, por cuenta y representación por Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado a su favor por Escritura Pública número seiscientos seis, de fecha 07 de octubre de 1999, ratificado con ampliación de Poder con Escritura número noventa y siete de fecha 20 de febrero de 2001 y Guillermo Emilio Guntsche, Documento Nacional de Identidad número 14.657.378; argentino, soltero, nacido el 16 de enero de 1962, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en jurisdicción de la calle Dr. Ramón Nº 340 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; todos hábiles para contratar convienen celebrar contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 21 de diciembre 2000 realizado en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Denominación: Patacon S.R.L. Domicilio: Av. Olascoaga Nº 243 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: dedicarse al negocio de hotelería en general , mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería y/o hospedajes, 3) instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Diez Mil ($ 10.000,00). Administración y Representación: La sociedad será dirigida y administrada en forma individual y/o conjunta, ambos socios en su calidad de socios gerentes, representarán y usaran su firma procedida del sello de la razón social,

con las más amplias facultades , con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Para cumplir con sus fines, la sociedad, por intermedio de sus gerentes, podrá comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, ya sea al contado o a plazo, tomar en préstamo, ya sea de particulares o de bancos de plaza, interior o exterior, ya sean ellos públicos o privados, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, permuta, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras publicas o privadas fueren menester. Podrán también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto, cuando se hallen autorizados por los Bancos y representar a la sociedad en oficinas públicas o nacionales, provinciales o extranjeras, tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales y provinciales, municipalidades de la Provincia del Neuquén y de cualquier otro lugar de la República, gobiernos nacionales o provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas o autárquicas, bancos de la Nación Argentina y demás bancos que funcionen en el país. La presente enunciación tienen carácter indicativo pero no limitativo de otras actividades y facultades acordes con el objeto social. Fecha cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Firmado Guillermo Emilio Guntsche.

Instrumento Modificatorio de Contrato Social de PATACON S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 20 días del mes de Febrero de 2001, se reúnen los señores: Olga Inés Rocabado, Documento Nacional de Identidad número 3.629.497; argentina, mayor de edad, hábil, casada en primeras nupcias con el Sr. Aldo Ernesto Grassi, nacida el 12 de diciembre de 1937, de profesión comerciante, domiciliada en jurisdicción de la calle Don Bosco Nº 375 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, representada en este acto por el Sr. Daniel Oscar Grassi, Documento Nacional de Identidad número 13.462.791, argentino, soltero, nacido el 06 de Septiembre de 1959;, domiciliado en jurisdicción de la calle Láinez y Planas; de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, quien firma en nombre, por cuenta y representación por Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado a su favor por escritura pública número Seiscientos Seis, de fecha 07 de octubre de 1999, ratificado con ampliación de Poder con Escritura número noventa y siete de fecha 20 de Febrero de 2001 y Guillermo Emilio Guntsche, Documento Nacional de Identidad número 14.657.378; argentino, soltero, nacido el 16 de enero de 1962, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en jurisdicción de la calle Dr. Ramón Nº 340 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, atentos a las observaciones de Expte. 7151/00; foja 39; párrafo tercero, respecto a la redacción de las cláusulas quinta y sexta del contrato social constitutivo de fecha 21 de diciembre de 2000 de PATACON S.R.L., se procede a modificar las mismas, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: QUINTA: El capital social lo constituye la suma de Pesos diez mil ($10.000,00), dividido en Cien (100) cuotas sociales de capital de Pesos Cien ($100,00) cada una, suscribiéndose en este acto la totalidad del capital social, de la siguiente manera: Olga Inés Rocabado, suscribe el 50% del capital social representado por cincuenta (50) Cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100) cada una, totalizando una participación de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) y Guillermo Emilio Guntsche suscribe el 50% del capital social representado por cincuenta (50) Cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100) cada una, totalizando una participación de Pesos Cinco Mil ($ 5.000). En este acto, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Olga Inés Rocabado Pesos Un mil doscientos cincuenta ($ 1.250) y Guillermo Emilio Guntsche Pesos Un mil doscientos cincuenta ($ 1.250) El capital social podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias. La asamblea de reunión de socios aprobará las condiciones

del aumento en cuanto a monto, plazos y condiciones de integración de cuotas de capital. SEXTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma plural por ambos socios, en calidad de socios gerentes, con actuación indistinta, obligando cualquiera de ellos a la sociedad si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social, representarán y usaran su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Firmado Guillermo Emilio Guntsche.

1p 23-02-01

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO

BASE DE APOYO LOGISTICO NEUQUEN

Anuncio de Preadjudicación

Licitación Privada N° 01/2001

Objeto: Artículos de Ferreteria en General.

Horario y lugar de consulta del Expediente: : L6 01- 2045/5

Nombre y domicilio del Preadjudicatario: JP Distribuciones José Pizzo - 25 de Mayo Ciudadela.

Renglones Preadjudicados: 001

Precio total: ($ 691,00)

***** Nombre y domicilio del Preadjudicatario: Jorge Mara S.A. Av. Lisandro de la Torre 1650 Cap. Fed.

Renglones Preadjudicados: 003-004-023-024-025-026 y 027.

Precio Total: ($ 1.690,00)

* Nombre y domicilio del Preadjudicatario: Corralón Mitre Hussay y Uruguay Zapala (Nqn.)

Renglones Preadjudicados: 018 y 019

Precio total: ($ 800,00)

***** Nombre y domicilio del Preadjudicatario: Vitrozapala - Luis Monti 342 Zapala (Nqn.)

Renglones Preadjudicados: 002-005-007-008-009-010-011-012-013-014-015-016-028-029-030-031-032-033-034-035-036-037-038-039-040-041 y 042.

Precio total: ($ 2.309,30)

* Nombre y domicilio del Preadjudicatario: Repuestos Ascierto J.J. Lastra 548 (Nqn.)

Renglones Preadjudicados: 017.

Precio total: ($ 500,00)

Licitación Privada N° 02/2001

Objeto: Combustibles y Lubricantes

Horario y lugar de consulta del Expediente: : L6 01- 2045/5

* Nombre y domicilio del Preadjudicatario: Petrozapala SAC e I. - Luis Monti Av. Trannack Zapala (Nqn.)

Renglones Preadjudicados: 002-003-006-013-017-019-020-021-022-023-024 y 025

Precio total: ($ 11.667,15)

***** Nombre y domicilio del Preadjudicatario: Repuestos Ascierto - J.J. Lastra 548 (Nq.)

Renglones Preadjudicados: 001-004-007-009-010-011-012-015-016-018-026-027-028 y 029.

Precio total: ($ 6.765,80)

Licitación Privada N° 03/2001

Objeto: Repuestos y Accesorios para automotores

Horario y lugar de consulta del Expediente: : L6 01- 2045/5

Nombre y domicilio del Preadjudicatario: Jorge Mara S.A. Av. Lisandro de la Torre 1650 Ciudadela Bs. As.

Renglones Preadjudicados: 001-002-003-004-005-006-007-015-016-017-018-019-020-021-022-023-024-025-026-027-028-029-030-031-032-033-034-035-036-037-038-039-040-041-042-043-044-045-046-047-048-049-050-051-053-054-055-056-057-058-059-060-061-062-063-064-065-066-067-068-069-070-071-072-073 y 074.

Precio total: ($ 6.527,00)

Licitación Privada N° 04/2001

Objeto: Mantenimiento de Edificios e Instalaciones

Horario y lugar de consulta del Expediente: : L6 01- 2045/5

Nombre y domicilio del Preadjudicatario: Vitrozapala - Luis Monti 342 Zapala (Nqn.)

Renglones Preadjudicados: 003
Precio total: ($ 1.000,00)
***** Nombre y domicilio del Preadjudicatario: Corralón Mitre - España y Hussayn Zapala (Nqn.)
Renglones Preadjudicados: 001 y 004
Precio total: ($ 3.600,00)
***** Nombre y domicilio del Preadjudicatario: José Luis Salazar - Catriel s/n. M. Moreno (Nqn.)
Renglones Preadjudicados: 002
Precio total: ($ 1.400,00)

1p 23-02-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN

I.S.S.N.

Contrataciones Directas vías excepción de los Servicios Administrativos Financieros.

Expediente N° 2408-251170/0. Disposición N° 16/01 de fecha 05/01/2001.

Orden de Compra N° 1065/2001 de fecha 15-01-01 a favor de la firma: Narciso Catalán C. N. Construcciones, por el tratamiento y pintura de la cubierta de techos y revestimientos de madera del Hotel ISSN Caviahue, por un monto total contratado de $ 7.800,00 (pesos siete mil ochocientos con 00/100).

1p 23-02-01

EJERCITO ARGENTINO

REGIMIENTO DE CABALLERIA MONTAÑA 4

Anuncio de Preadjudicatario

Contratación Directa N° 001/01

Lugar de consulta: Ser. Adm. Fin. R.C.M. 4 Avenida Regimiento 4 de Caballería s/nro. San Martín de los Andes.

Horario de consulta: de lunes a viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.

Razón social del preadjudicatario: La Vega S.A.

Domicilio y localidad: Ruta Nacional 234 s/ nro. Villa Vega Maipú San Martín de los Andes, Neuquén.

Precio Total: $ 8.800,00

1p 23-02-01

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE PROMOCION DE OBRAS Y CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA SEO N° 008/2001

La Municipalidad de Neuquén convoca a Licitación Pública para la Obra: "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimento en B° Islas Malvinas».

Presupuesto Oficial: $ 1.977.147,16 (pesos un millón novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y siete con 16/100) .

Plazo de obra: 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.

Sistema de contratación: Ajuste alzado por precio global precio tope.

Venta de pliegos: A partir del 12/02/ 2001 hasta 12/03/2001.

Valor del pliego: $1.977,00 (pesos un mil novecientos setenta y siete)

Apertura de oferta: 20 /03 /2001 a las 10 horas

Lugar de recepción de sobres : Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones- 4to Piso Palacio Municipal- Avda. Argentina - Nqn Capital.

Consultas : Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones- 4to Piso.

Venta de pliegos: Dirección Gral. de Gestión Tributaria- Div. Rentas Varias. Planta Baja Palacio Municipal - Avda. Argentina y Roca Nqn Cap.

LICITACION PUBLICA SEO N° 009/2001

La Municipalidad de Neuquén convoca a Licitación Pública para la Obra: "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimento en B° Río Grande Sector I».

Presupuesto Oficial: $ 1.181.132,00 (pesos un millón ciento ochenta y un mil ciento treinta y dos).

Plazo de obra: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Sistema de contratación: Ajuste alzado por precio global precio tope.

Venta de pliegos: A partir del 16/02/ 2001 hasta 16/03/2001.

Valor del pliego: $ 1.181.00 (pesos un mil ciento ochenta y uno)

Apertura de oferta: 23/03/2001 a las 10 horas.

Lugar de recepción de sobres : Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones- 4to Piso Palacio Municipal- Avda. Argentina - Neuquén Capital.

Consultas : Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones- 4to Piso.

Venta de pliegos: Dirección Gral. de Gestión Tributaria- Div. Rentas Varias. Planta Baja Palacio Municipal - Avda. Argentina y Roca Neuquén Capital.

LICITACION PUBLICA SEO N° 010/2001

La Municipalidad de Neuquén convoca a Licitación Pública para la Obra: "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimento en B° Río Grande Sector II».

Presupuesto Oficial: $ 1.572.584,60 (pesos un millón quinientos setenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro con 60/100)) .

Plazo de obra: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Sistema de contratación: Ajuste alzado por precio global precio tope.

Venta de pliegos: A partir del 19/02/ 2001 hasta 20/03/2001.

Valor del pliego: $ 1.572,00 (pesos un mil quinientos setenta y dos)

Apertura de oferta: 27/03/2001 a las 10 horas.

Lugar de recepción de sobres : Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones- 4to Piso Palacio Municipal- Avda. Argentina - Neuquén Capital.

Consultas : Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones- 4to Piso.

Venta de pliegos: Dirección Gral. de Gestión Tributaria- Div. Rentas Varias. Planta Baja Palacio Municipal - Avda. Argentina y Roca Neuquén Capital.

2p 16 y 23-02-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN (I.P.V.U.)

Contrataciones Directas del mes Enero/01

Expte. N° Alc.	Importe	Proveedor	N° y Fecha Norma Legal	Concepto
2714-29268/00 Alc. 02/01	$ 12.904,02	El Corralón	Resol. 0013/01 16-01-01	Pago por materiales refacciones Mza. F Valentina Sur Neuquén
2714-29268/00 Alc. 03/01	$ 14.000,31	El Corralón	Resol. N° 0030/01 13/01/01	Pago por materiales de refacciones Mza. G Valentina Sur.
2714-29754/01	$ 13.347,26	CALF	Resol. N° 0040/01 22-01-01	Pago consumo de energía en el edificio del M.H.O.S.P. y este I.P.V.U.
2714-29637/00	$ 4.140,72	Editorial AMFIN S.A.	Resol. N° 0041/01 22-01-01	Pago por publicidad de aviso relacionado con este I.P.V.U.
2714-29782/00	$ 4.900,50	Editorial Río Negro	Resol. N° 0078/01 25-01-01	Pago por publicidad avisos varios relacionado con este I.P.V.U.

1p 23-02-01

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL AGRUPACION MAPUCHE PUEL

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Agrupación Mapuche Puel, convoca a asamblea General Extraordinaria para el día 3 de marzo del 2001, a las 10 hs, en la sede de la Asociación con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos Asociados para firmar el Acta juntamente con el Jefe y Secretario.
3) Informe de los avances Proyecto Batea Mahuida, verano e invierno.
4) Informe de las cuotas sociales.
5)Tratamiento de la posesión de tierras, Remanente «A» propiedad de la Agrupación Mapuche Puel.
Fdo.Manuel G. Calfuqueo. Secretario.

1p 23-02-01

ASOCIACION DE ANESTESIOLOGIA DEL NEUQUEN

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de marzo del 2001, a las 20,30 hs. en Hipólito Irigoyen 332 1° piso B, de la Ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2) Evaluación de las actuaciones gremiales recientes.
3) Discusión y resolución de acciones futuras.
Fdo. Dr. José Alberto Lupiañez. Presidente.

1p 23-02-01

CRUZ ANDINA S.A.

Asamblea Ordinaria

Cruz Andina S.A. convoca a sus socios accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 05 de marzo de 2001, en la sede social de la empresa; a las 20:30 hs. en primera convocatoria; y 21:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Aceptación de la renuncia del Síndico.
3) Designación de nuevo Síndico por renuncia de mandato.
4) Situación General de la Sociedad.
Fdo. Ernesto Gerardo Spitzmaul, Presidente.

El Directorio

1p 23-02-01

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS «AÑORANZAS» SAN MARTIN DE LOS ANDES

COMUNICADO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados «Añoranzas» convoca a Asamblea General Ordinaria en el local sito en la calle Drury Esq. Brown de San Martín de los Andes. La misma se llevará a cabo el día 17 de marzo del 2001 a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.
2°) Elección de dos socios para firmar el acta acompañando la firma fdel Secretario y Presidente.
3°) Lectura de la Memoria y Balance del año 2000 para su aprobación.

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados «Añoranzas» convoca a Asam-

blea General Extraordinaria para el día 17 de marzo del 2001 a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA

1°) Modificación de los siguientes artículos:
Título I se modifican los artículos 1° y 2°.
Título III se modifican los artículos 5°-7°-8°-12°.
Título V se modifican los artículos 16°-18°.
Título VII se modifican los artículos 21°.
Título VIII se modifican los artículos 22°
Título X se modifican los artículos 24°.
Título XIV se modifican los artículos 34°.
2°) Renovación Parcial de miembros de la Comisión Directiva.

Fdo. Alfredo Tilkin, Secretario.

1p 23-02-01

ASOCIACION DE FOMENTO RURAL CRISTO REDENTOR

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Rural Cristo Redentor llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación el día 10 de marzo del año 2001 en el local del Círculo Policial de Zapala, sito en la calle Mayor Torres 350 de la ciudad de Zapala, con el sigueinte:

ORDEN DEL DIA

Memoria, Balances Generales, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al ejercicio año 2000.
Temas Varios.

Fdo. Rodolfo Moyano. Presidente.

1p 23-02-01

MEDICINA INTEGRAL PLOTTIER S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de marzo de 2001, a las 19 horas, en la sede social de Buenos Aires y Zabaleta de la ciudad de Plottier para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Motivo de la convocatoria fuera de término.
2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Evolución de Patrimonio Neto, Anexos y Notas, e informe del Síndico, de acuerdo con el Art. 234, Inc. 1 de Ley 19550, correspondiente al ejercicio N° 6 finalizado el 30 de septiembre de 2000.
3.- Aprobación de la gestión del directorio, y síndico.
4.- Honorarios a asignar a directores y síndico.
5.- Consideración y tratamiento de los resultados del ejercicio.
6.- Consideración de los aportes realizados por los accionistas.
7.- Designación de dos accionista para que firmen al acta de la presente asamblea.

NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar la asistencia a la asamblea en forma fehaciente hasta dos horas antes de la hora indicada de inicio en la Secretaría de la Empresa. Transcurrida una hora de la convocada, la Asamblea se reunirá en Segunda Convocatoria con los socios Presentes.

El Directorio.

1p 23-02-01

SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva decide el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de marzo del año 2001, a las 20:00 hs. - primer llamado - en la Dirección de Educación Continua, sita en Avda. Argentina 1400, de Neuquén Capital; con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos socios para firmar el acta.
2°) Lectura y consideración del acta de la

Asamblea anterior.

3°) Consideración de las razones del llamado fuera de término del ejercicio vencido al 31-05-00.

4°) Consideración de Memoria y Balance del ejercicio vencido al 31-05-00 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5°) Elección de los siguientes cargos por finalización de mandatos: Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Director de Publicaciones, dos vocales titulares y dos suplentes, dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente. Puesto a consideración, es aprobado el Orden del día.

Fdo. Dra. Gabriela Luchetti. Secretaria General.

Asamblea General Extraordinaria

Decide el llamado a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de marzo del año 2001, a las 21:00 hs. - primer llamado - en la Dirección de Educación Continua, sita en Avda. Argentina 1400, de Neuquén Capital; con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Elección de dos socios para firmar el acta.

2- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

3- Modificación del Estatuto Social en los siguientes Artículos: 7, 8, 11, 13, 15, 18, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 50.

Puesto a consideración, es aprobado el Orden del día.

Fdo. Dra. Gabriela Luchetti. Secretaria General. Ignacio José Costa. Presidente.

1p 23-02-01

SAMCYD S.R.L.

Asamblea General de Socios

Los Sres. Socios Gerentes de la Sociedad SAMCYD S.R.L., convocan a Asamblea General de Socios, a realizarse en el local de CEIPA, Cámara de Empresarios Industriales Petroleros y Afines, sito en Avda. San Martín y J. Velo de Plaza Huincul, el día 10 de marzo de 2001, a las 18,00 hs. a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

A) Motivos de la convocatoria fuera de término.

B) Aprobación balance e inventario ejercicio 2000.

C) Aprobación gestión del organo de administración.

D) Modificación de la cláusula séptima del contrato de sociedad, a los fines de ampliar el número de socios requeridos para solicitar convocatoria a asambleas.

E) Modificación del contrato social, en lo que respecta al Quórum necesario para resolver asuntos societarios, fracasada la primera convocatoria, cómputo de mayorías para segunda convocatoria.

Fdo. Antonio Rubén Fernández y Oscar Bernardo Solana, Socios Gerentes.

1p 23-02-01

EDICTOS

Dr. Sergio V. Cosentino, Juez a cargo del Juzg. de Primera Instancia en lo Laboral N° 3; Secretaría Unica, de Neuquén Cap., comunica p/3 días e/a: **«Vines Figueroa Luis Ernesto c/Carrasco Manuel y Otro s/Despido (Expte. A 149.370/95)**, el Martillero Capossio A. Raúl rematará el día 24 de Febrero de 2001, hora 09,45, en Calle Juan B. Justo 592 de Nqn, el Sgte. Bien inmueble: ubicado en la Ciudad de Cipolletti (R.N.) N. Catastral 031-H-509-01-A; Mat, 03-7533 Fca. 158616 titular registral Carrasco Manuel y Carrasco Modesto Paulino, Terreno baldío esquina, intersección Calles M. Muñoz y Tte. Ibáñez de Cipolletti Sup. Total 200,92m2; Desocupado. Deudas: Rentas cuotas 1ra/94 a 5ta./99 inclusive al 29-10-99 $ 973,10 ; Municip. Cuotas 9/93 a 5/94, 7/94 a 9/94, de 11/94 a 10/99 y Ordenanzas Varias al 31/10/99 $ 6.051,95 ; Agua cuotas 4 a 6/92, 3/93 a 3/94, 5/94 a 4/99 al 18/10/99 $ 1.006,87. Precio Base $ 3.156,00. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Seña: 30% en el acto del remate en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprob. el mismo. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Mart. Sujeto a posterior aprob. judicial. Consultas

oficinas del mart. Juan B. Justo 592. Cel. 156 339574-02994481129. Visitas al inmueble días 23 de 18 a 20 Hs. Secretaría. Neuquén, 15 de Febrero de 2001. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler. Secretaria.

1p 23-02-01

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 2, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Unica, de Neuquén, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Pascua, Ignacio, para que hagan valer sus derechos en autos "**Pascua Ignacio s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 251684/00)**. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Mañana del Sur". Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Neuquén, 14 de Febrero de 2001. Fdo. Dra. Miriam Cordero. Secretaria.

1p 23-02-01

La Dra. Julia B.. Buisson de Baggio, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 211, 6° piso, en autos: **Ferroni, Ida s/Sucesión ab intestato (Expte. 231.134/99)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ida Ferroni, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini. Secretaria.

1p 23-02-01

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Titular del Juzgado Civil N° 4, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten, en autos: **Obligado Alberto Enrique s/sucesión ab intestato (Expte. N° 246.819 año 2000)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 14 de febrero de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini. Secretaria.

1p 23-02-01

Raúl Antonio Bassi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia N° 211, 4° piso de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Quilapan José**,** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Quilapán José s/Sucesión ab intestato Expte. N° 216475/98»** Publíquese Edictos por 3 días en el «Boletín Oficial» y en «La Mañana del Sur, Neuquén 07 de octubre de 1999. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Secretaria.

1p 23-02-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Emilio Bichara a estar a derecho en autos «**Bichara Emilio s/Suceción Expte. N° 10385 F° 829 Año 2000**. Publíquese por tres días. Junín de los Andes, 06 de febrero de 2001. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 23-02-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Seis, Secretaría Unica de la Ciudad de Neuquén, en los autos «**Otero Aquiles s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 245739/0)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aquiles Otero para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Neuquén,....de Octubre de 2000. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana del Sur». Fdo. Dra. Marta Cranzi. Secretaria.

1p 23-02-01

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda de esta Ciudad, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 20 de Diciembre de 2.000, **José Dario Roldan**, hijo de Tomás Alcides y de Inocencia Parodi, argentino, nacido en Concordia (Entre Ríos) el 03 de septiembre de 1.963, casado, empleado, con

instrucción primaria, con D.N.I, N° 16.404.257, resultó CONDENADO como autor de dos delitos de ABUSO SEXUAL CALIFICADO (arts, l19, párrafos primero, tercero y cuarto inciso «b» y 55 C.P.), a la pena de diez años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de esa pena y demás del art, 12 C.P..- En consecuencia, José Darío Roldan agotará la pena impuesta el día 07 de Mayo del año 2.010, a las doce horas. Secretaria, 12 de febrero de 2001. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling. Secretario.

1p 23-02-01

Dr. Raúl A. Bassi, Juez a cargo del Juzg. Civil Ccial y de Minería N° 3; Secretaría Unica, sito e/ Calle Rivadavia 205/11 4to. Piso Edif. Tribunales Nqn, comunica p/5 días e/a: **«Costa Filippo Federico s/Oficio Directo (Expte. 231.840/99)**), e/a principales: **»Costa Filippo Federico s/Quiebra s/Incid. de Realizac. (Inmuebles de Neuquén) (Expte. 67686 Juzg. 14 Sec. 28 Bs.As.)** el Martillero Capossio A. Raúl rematará el día 01 de Marzo de 2001, hora 10,30, serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas ante el Juzg.que entiende en la subasta, hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención al público. La oferta se presentará p/duplicado e/sobre cerrado, indicando e/su exterior la carátula del expte, y en su interior el nombre del oferente, quién podrá actuar por sí o por apoderado, domicilio e/la juridicción del juzg., el importe corresp. a la seña fijada p/la subasta mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del Tribunal. Se encuentra prohibida la compra e/comisión y la cesión del boleto de compraventa. Impuesto s/ la venta art. 7 Ley 23905 a cargo del comprador. Las tasas, impuestos y contribuciones, expensas luego de la posesión del inmueble, una vez aprob. la subasta y oblado el saldo del precio, serán a cargo del comprador. La apertura de sobres se realizara en audiencia pública, 10,30 hs.. en la sede del juzgado el mismo día del remate, 4to.piso Edif. Tribunales, se dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas a la hora 16,30, mismo día en calle Juan B. Justo 592 de Nqn, subasta de viva voz p/mejorar ofertas, podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. A igualdad de ofertas bajo sobre cerrado prevalecerá la presentada c/antelación. Los Inmuebles: ubicados en Complejo Habitacional Terrazas del Rey, entre calles J. Domene; Crease; Los Cipreses; N-Catastral 09-20-89-5020-14; Mat. 33.356/14 **U.F./14** Dpto.Confl. Sup. Total 99,71m2cub. e/1ro. y 2do.piso c/cochera semicubierta 2 dorm. Desocupado. Deudas: Rentas cuotas 8° 9/99 $ 54,66; Municip. 12/99 $ 13,13; Agua cuota 11/99 $ 10,29. Precio Base $ 31.000,00**;** N. Catastral 09-20-89-5020-3; Mat. 33.356/3; **U.F./3** Dpto.Confl. Sup, total 151,56 m2cub., e/Pta. Baja c/cochera semicubierta, 3 dorm. Desocupado. Deudas: Rentas cuotas 8°9/99 $ 65,42; Municip. 12/99 $ 13,38; Agua cuota 11/99 $ 11,44, Precio Base $ 35.000,00**;** N, Catastral 09-20-89-5020-20; Mat, 33.356/20; **U.F./20;** Dpto, Confl. Sup. Total 86,83m2cub., e/1er. Piso c/cochera semicubierta, 2 dorm. Ocupado c/contrato vencido. Rentas cuotas 8°9/99 $ 34,99; Municip. Cuota 12/99 13,13; Agua cuota 11/99 $ 9,15. Precio Base $ 29.000,00**;** N-Catastral 09-20-66-6359-8; Mat. 11.127/8; **U.F./8;** Dpto. Confl. Sup. Total 27,80m2cub; e/Pta. Baja; Salón Comercial Interno, ubicado e/Galería Praxis calles Belgrano e Irigoyen de Nqn. Ocup.e/calidad de préstamo. Deudas Rentas cuotas 1ra-a 4/94/95/96,1ra,a 8/97, 1°9/98, 1 a 9/99 $ 421,74; Municip. Cuotas 4°12/93, 1°a12/94/95/96/97/98/99 $ 755,48; Agua cuota 11/99 $ 32,73 -Precio Base $ 15.000,00. Condiciones**:** Al contado y al mejor postor. Seña 30% en el acto del remate en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprob. el mismo. Comisión 4% a cargo del comprador y a favor del Mart. Sujeto a posterior aprob. judicial. Consultas y venta de pliegos e/las oficinas del mart. Juan B. Justo 592. Cel, 156 339 574-02994481129. Visita a los inmuebles días 23 y 24 de 18 a 20 hs. Secretaría; Neuquén de febrero de 2001. Publicación B. Oficial. Sin previo pago Art. 273 Inc. 3 Ley 24.522. (Fdo.) Dra. Elizabeth García Fleiss. Secretaria.

1p 23-02-01

El Dr. Emilio Eduardo Castro, Presidente de la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda de esta ciudad hace saber: que por sentencia N° 86/2000 de fecha 20-12-2000 se condenó a **Juan José Puente**, DNI 21.952.732, a la pena de seis

meses de prisión en suspenso, bajo la condición genérica del art. 27 del C.P. por su término y las específicas del art. 27 bis ibídem, incs. 1° y 3° por el de dos años y a soportar las costas del proceso en la proporción del 50%; y a **Rubén Oscar Soazo**, DNI 21.581.349, a la pena de seis meses de prisión unificada con la pena impuesta por sentencia N° 48 de fecha 29-06-98 de Cámara en lo Criminal I° de Neuquén en causa 15/98, en la pena única y total de siete años de prisión, ambos por los delitos de robo y robo en concurso real (arts. 42/164 y 164 del C.P.), la cual se encuentra firme a la fecha. Secretaría, 12 de febrero de 2000. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling. Secretario Subrogante.

1p 23-02-00

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial y de Minería Nro Dos, a cargo de la Dra Susana Busqueta de Gavernet, Secretaria Unica de la ciudad de Neuquén Capital, sito en Rivadavia 211 Piso 5°, ordena se publique por dos días en los autos caratulados: **EPAS c/Electrónica Tonazzi S.C.A. s/Cobro Ordinario de Pesos (Expte. 237994)** citar a Electrónica Tonazzi S.C.A, para que en el término de dieciseis días, tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor de Ausentes, para que lo represente. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Neuquén Capital a los 09 días del mes de febrero del año 2001. Fdo. Dra. Mirian Cordero. Secretaria.

1p 23-02-01

Se cita por única vez a quienes crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como Martillero, del Señor Jorge Pablo Pincemin, documento de identidad Nro. 13.213.224, domiciliado en Av. Cerro Bayo 160, de la localidad de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén. La oposición debe formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: **Pincemin Jorge Pablo s/Inscripcion Matrícula de Martillero (Expte Nro. 6827 Folio 198 Año 2000).** Secretaría, 11 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. Graciela Mercau de Ramón. Secretaria.

1p 23-02-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén a cargo de la Dra. Norma González de Galván,Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana Manso,con asiento en la localidad de Junín de los Andes cita y emplaza a herederos y acreedores de Deidamia Del Carmen Torres, para que se presenten dentro del plazo de 30 días en los autos:**Torres, Deidamia Del Carmen s/Sucesión ab intestato Expte. N° 10652 F° 857 año 2000**"....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y por tres días en el diario Río Negro ...Fdo: Dra. Norma González de Galván. Juez." Junín de los Andes, 15 de noviembre de 2000. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 23-02-01

El Dr. Sergio Cosentino, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Rivadavia 211 Piso 3° de esta ciudad, en los autos caratulados: **Querci Jorge Omar s/ sucesión ab intestato Expte. 243013**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Omar Querci para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Se deja constancia que el presente tramita con Patrocinio Oficial 1 habiéndose concedido a los actores el Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría 8 de febrero de 2001. Fdo. Edith Galarza. Secretaria.

1p 23-02-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia 205/211 6to. piso, de Neuquén, cita por diez días al Sr. Alex Armín Kruteler Soldan DNI 92.683.958, para que se presente a estar a derecho en autos caratulados: **Ojeda Gabriela y Otro c/Gruas Neuquén y Otro s/Daños y Perjuicios Expte. N° 143.304**, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 9 de febrero de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini. Secretaria.

1p 23-02-01

El Dr. Emilio Eduardo Castro, Presidente de la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda de esta ciudad hace saber: Que por Sentencia N° 53/2000 de fecha 31 de agosto de 2000 se Condenó a **Omar Antonio Sastre**, DNI N° 26.810.012, a la pena única de seis años de prisión por el delito de robo y violación de domicilio en concurso real (arts. 164, 150 y 55 del C.P.), la cual se encuentra firme a la fecha. Secretaría, 13 de febrero de 2001. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling. Secretario Subrogante.

1p 23-02-01

El Dr. Emilio Castro, Presidente de la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda de esta ciudad hace saber: Que por Acuerdo N° 32/00 del 13/12/00 el T.S.J. Condenó en definitiva a **José Andrés Cirer** a la pena de cuatro años de prisión efectiva como autor penalmente responsable del delito de Homicidio cometido con exceso en la causa (Art. 34° Inc. 6° letra «c» del CP) en cuncurso real (Art. 55 de C.P.) con el de tentativa de hurto (Art. 162 y 42 del C.P.), la cual se encuentra firme a la fecha. Secretaría, 13 de febrero de 2001. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling. Secretario.

1p 23-02-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Sofía Cortes en autos: **Cortes María Sofia s/Sucesión ab intestato Expte. 203441/98)**, para que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días, Neuquén 17 de octubre del 2000. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Fdo. Dra. Celia Inés Gallardo. Prosecretaria.

1p 23-02-01

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Unica, con asiento en calle Rivadavia N° 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **Merino Tulio Efrain y Otro s/sucesión ab intestato (Expte. 239644/0)**, cita a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes: Merino Tulio Efrain y Francisca del Carmen Saez, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Agosto 11 de 2000. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia. Secretaria.

1p 23-02-01

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, en autos: **Ciucci Américo Vicente s/Sucesión (Expte. N° 28.743 F° 149 año 2000)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Américo Vicente Ciucci. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral Có, 4 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús. Secretaria.

1p 23-02-01

Dra. Norma Poza, Titular del Juzgado 1° Inst. Civil N° Cinco, de Nqn. comunica p/2 días e/a: **Lujan Jorge A. c/Sambrano José P. s/Cob. Ejecutivo. (Expte. 164176/99),** el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el 26 de febrero de 2001, hora 09,45; Juan B. Justo 592 de Nqn., el sgte. rodado: Dominio: S0102787, Mca. Ford motor Arg.; Modelo Ford Falcon; Tipo Sedan 4 ptas.; N° de motor 24143; Mca. de motor Ford; N° Chassis K02ER24143: Mca. Chasis Ford; Mod/Año 1965; titular 100% Luján Ramón. Color rojo, c/batería 4 ruedas, rueda de auxilio, c/crique s/funcionar. En el estado en que se encuentra. Exento de pago de impuesto. Condiciones: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comp. y a favor del Mart.. Exhibición: 1/2 hora antes de la subasta. Sujeto a aprob. Judicial. Consultas: 156 339 919. Secretaría; de febrero de 2001. Fdo. Dra. María Andrea Pérez. Prosecretaria.-

1p 23-02-01

La Subsecretaría de Salud, sita en Fotheringham N° 121 de ésta Ciudad, Comunica a la Sra. Victoria Esther Cano D.N.I. N° 12.954.228, lo dispuesto en la Norma Legal que en su parte pertinente dice así: Decreto N°008/01, Neuquén, 03 de enero de 2001. Visto: ... Considerando: ...El Gobernador de la Provincia del Neuquén Decreta: Artículo 1°- Aprobar las actuaciones sumariales N°050/99 **Agte. Victoria Cano s/Pto. abandono de cargo**, dispuesto por Disposición N°543/98, producida por la Subsecretaría de Salud. Artículo 2° Sanciónase a la agente Victoria Esther Cano (Revista N°153245/0- Categoría AUA- L.C. N° 6.387.421), con la Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, por haber transgredido con su conducta el Artículo 9° Inciso a), penalidad prevista en el Artículo N° 109 Inciso i) en concordancia con el Artículo N° 111° Inciso i) apartado c), todas normas del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial. De Forma. Fdo. Jorge Omar Sobisch- Gobernador de la Provincia del Neuquén. Subsecretaría de Salud. Neuquén 06 de febrero de 2001. Olga Elsa Lescar. Directora de Sueldos y Personal.

1p 23-02-01

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 2 días en los autos: **El Condor Automotores S.A. c/Huanque Ismael s/Ejecución Prendaria**, **(Expte. N° 425 F° 184 Año 2000)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 10 de marzo de 2001 a las 11,00 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: un automotor Marca Renault, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo R-18 GTX/1984, Año 1984, Marca Motor Renault, N° Motor 9600203, Marca Chasis Renault, N° Chasis RPA191378, Dominio: TUK997. Condiciones de Venta: sin base, al contado y mejor postor, Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Zapala al 10/10/00, $812,19. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día viernes 09 de marzo de 17,00 hs a 20,30 hs. y sábado 10, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 12 de febrero de 2001. Publíquense edictos por dos días en Diario Rio Negro y Boletín Oficial.Fdo. Dra. María Cristina Novau. Secretaria.

1p 23-02-01

El Juzgado 1° Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: **El Condor Automotores S.A. c/ Espinoza Eduardo y Otra s/Ejecución Prendaria, (Expte. N° 308 - F° 65 - año 2000)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 10 de marzo de 2001 a las 11,30 hs. en la Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala; un automotor marca Volkswagen, Tipo Sedan 4 puertas, modelo Gacel GS, año 1991, marca motor Volkswagen, N° motor UD907251, marca Chasis Volkswagen, N° Chasis 8AVZZZ30ZLJ202677. Dominio SYL503. Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Zapala al 10/10/00, $ 1.433,52. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día viernes 09 de marzo de 17:00 hs. a 20:30 hs. y sábado 10, un ahora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 12 de febrero de 2001. Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro. Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau. Secretaria.

1p 23-02-01

El Juzgado 1° Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: **El Condor Automotores S.A. c/Castro Jorge Alfredo y Otra s/Ejecución Prendaria, (Expte. N° 500 - F° 16 - año 1999)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 10 de marzo de 2001 a las 10,30 hs. en la Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala; un automotor marca Renault, Tipo Sedan 4 puertas, modelo Renault 12 TL, año 1984, marca motor Renault, N° motor 2641096, marca Chasis Renault, N° Chasis 924-102418. Dominio TAX515. Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Zapala al 10/10/00, $ 648,49. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día viernes 09 de

marzo de 17:00 hs. a 20:30 hs. y sábado 10, un ahora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, de febrero de 2001. Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro. Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau. Secretaria.

1p 23-02-01

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Unica de Neuquén, a cargo de Dra. Norma Poza, sito en Rivadavia 205 7° Piso, comunica por dos días en los autos caratulados **"Alvarez Raúl Alberto c/Rocha Raimundo s/Cobro ordinario de pesos", Expediente N° 204534/98,** que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 03 de marzo del 2001, a las 10:00 horas en el domicilio sito en Chubut 235, al contado y mejor postor los siguientes bienes: los derechos y acciones de los inmuebles denominados Lote 26 y 27 de la Manzana G de la Quinta 119 de la Ciudad de Neuquén, Matriculas N° 43963-Conf. y 43964-Conf. N.C.: 09-20-68-9329-0000 y 09-20-68-9429-0000 ambos de 400mts2 de superficie, baldíos y libre de ocupantes ubicados en la calle Gob. Asmar al 651 que pertenecen al demandado. Exhibición día 02/03/2001 de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00. Comisión 10% a cargo del comprador. Forma de Pago: Contado en el acto de remate en dinero en efectivo o cheque certificado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas Cel: 155-83-2515. Secretaría, 14 de febrero de 2001. Fdo. Dra. Isabel Alicia Kohon. Secretaria.

1p 23-02-01

Dr.Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Seis, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/11, 3° piso de esta ciudad, Secretaría Unica a cargo por Subrogancia de la Dra.Edith Galarza, hace saber que en los autos caratulados: **«G.R.E.P S.R.L s/Concurso Preventivo» (Expte. N°235.824/99),** con fecha 18 de diciembre de 2000 se ha decretado la quiebra de la empresa G.R.E.P. S.R.L., con domicilio real denunciado en calle Independencia 1.282 de la ciudad Neuquén, de acuerdo a la siguiente resolución: «Neuquén, 18 de Diciembre de 2000.-VISTOS Y CONSIDERANDO. Resuelvo: 1) Decretar la quiebra de G.R.E.P S.R.L.-...IV) Ordenar a la fallida y a quienes tengan bienes y elementos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico interviniente dentro del plazo de 48 hs. VI) Disponer la prohibición absoluta de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. XII) Ordenar a la síndico practique un recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo de la hoy fallida (a«.202 L.CyQ). XIV) Publíquese edictos en la forma prevista por el Art. 89 de la L.C. en el Boletín Oficial y diado Río Negro. XIX) Regístrese. Fdo. Dr. Sergio Víctor Cosentino.Juez Subrogante.» Se hace saber que el síndico designado en el Concurso Preventivo la Cra. Lidia Graciela Bugge, con domicilio constituido en calle Sargento Cabral 546 PB «1» de la ciudad de Neuquén, continúa interviniendo en tal carácter.Se deja constancia que la presente publicación deberá efectuarse sin previo pago alguno atento a no existir fondos y de acuerdo a lo establecido por el Art. 89 de la ley 24.522, que reza «...la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere». Secretaría, 19 de febrero de 2001. Fdo. Graciela Montemurro. Of. Superior.

1p 23-02-01

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 1, sito en Rivadavia 205 Piso 2 Neuquén, Secretaría Única, en autos **«Nowak Luis Angel s/Sucesión ab intestato» (Expte 253897/0)**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta días lo acrediten. «Neuquén, 21 de diciembre de 2000. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Fdo. Dr. Enrique R. Videla Sánchez. Secretaría, 12-02-01. Fdo. Dra. Beatriz Giménez. Secretaria.

1p 23-02-01

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica de Neuquén, a cargo de Dr. Raúl Antonio Bassi, sito en

Rivadavia 205 4° Piso, comunica por dos días en el **Expediente N° 30391/99** que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 03 de marzo de 2001, a las 10:15 horas en el domicilio sito en Chubut 235 de la Ciudad de Neuquén el siguiente bien inmueble ubicado en la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, sobre la calle Mtro. Alcorta entre Itte. Mango y Gatica, designado como Lte 16, N.C. 09-20-72-7959-0000, Matrícula 7977 Confluencia. Condiciones Fisicas y de Ocupación: según surge del mandamiento de constatación esta edificado con una construcción compuesta por living de 36 mts2. aprox. un baño de 4 mts2. aprox. una cocina de 7mts2. aprox. un lavadero de 4 mts2. aprox. un comedor de 25 mts2. aprox. sin revestimiento en el piso y sin instalación eléctrica, un garage de 40 mts2. aprox., patio de 100 mts2. aprox., un departamento interno compuesto por una cocina de 3 mts2. aprox., un baño de 3 mts2. aprox., una habitación de 4,5 mts2. aprox. un living comedor de 28 mts2. aprox, con aberturas metálica y sin revestimiento en pisos, en planta alta, un baño de 4 mts2. aprox., un dormitorio de 12 mts2 aprox., alfombrado, un dormitorio de 15 mts2 aprox. alfombrado, un dormitorio en suite de 45 mts2. aprox., sin revestimiento en el piso y sin instalación eléctrica con baño en construcción de 8 mts2 aprox. Las aberturas son metálicas y el living y la cocina tienen pisos cerámicos. Se observa humedad en las paredes. El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Christian Piatka y Flia. en carácter de inquilinos. Registra las siguiente deudas al mes 6/2000 Rentas (Imp. Inmobiliario) $ 3.547,66; Municipalidad, Serv. Retributivos $ 1.587,90 y E.P.A.S. Agua y Saneamiento $ 1.672,39. Exhibición visitas coordinadas con el martillero al Cel 155-832515. Condiciones de la subasta: Base $ 34.372,55. Comisión 4% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% de seña mas comisión martillero en el acto de remate en dinero en efectivo o cheque certificado, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Si no hubiera oferentes se subastará nuevamente treinta minutos después sin base. Secretaría, de febrero de 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Secretaria.

1p 23-02-01

EL Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en calle Rivadavia N° 205 4to, piso de la Ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, en autos caratulados **«Gambazza Roberta s/Sucesión ab intestato» (Expte Nro. 252.466 Año 2.000)**, declara abierto el Juicio Sucesorio de Roberta Gambazza citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 05 de febrero del 2000. Fdo. Javier H. Chisini. Prosecretario.

1p 23-02-01

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Rivadavia 211 6° Piso, de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, en autos: **«Martínez de Montero, Teresa s/Sucesión Ab Intestato», que tramitan por Expediente N° 254096/00**, cita llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, Sra. Teresa Martínez de Montero. Neuquén, 16 de febrero de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini. Secretaria.

1p 23-02-01

El Dr. Enrique Videla Sánchez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211 de la Ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Domingo Raúl Albanese para que lo acrediten en el plazo de treinta días en autos **«Albanese Domingo Raúl s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 253143/0)**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario «La Mañana del Sur». Neuquén, 13 de diciembre de 2000. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Secretaría, 13-02-01. Fdo. Dra. Beatriz Giménez. Secretaria.

1p 23-02-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la ciudad de

Neuquén, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, con asiento en calle Rivadavia N° 211 Piso 6 de la ciudad de Neuquén, hace saber por el término de dos (2) días, que en los autos caratulados: **«CITIBANK N.A. c/AUQUEN S.A.C.I.F.I.A s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 220.872/99)»** que la Martillera Pública Solange Verónica Dehollain, rematará el día viernes 02 de marzo de 2001 a las 11,00 hs.en la oficina de calle Alte. Brown 396 de la Ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un Inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, sito en calle Perticone 2085 de la ciudad de Neuquén, designado como Lote 2-a Pte. Lote 2 y Fracc. B - CH. 49. Ubicación: 1 fracc. terr. en cond. que es pte. de 3 fracc. terr. ubic. en Nqn. Cap. Pcia. del mismo nombre, Dpto. Confluencia, 2 que son pte. del Lote 2 del la chacra 49, pte. de la fracción B del plano de subdiv. que la nueva distribución de los Lotes 1 y 2 de la fracción B-2 y lote 3 de la fracción B-3, Ch. 49, la fracción que se enajena se designa c/lote 2-a. bajo Matrícula N° 867 Confluencia. N.C. 09-20-076-9338, Medidas 33,50 mts. fte. N.O., 142,72 mts. S.O., 43,69 mts al S., 3,53 mts. al E., y 171,07 mts. a su lado N.E., arrojando una Superficie Total de 5.325,26. mts.2; Gravámenes: Hipoteca en 1er. Grado a favor de CITIBANK N.A. por U$S 365.000. Embargos: autos «Banco Almafuerte Coop. Ltdo. C/Auquen SACIFIA s/cobro ejecutivo» expte. 204611/98, Juzg. Civil 3, Neuquén; autos «Citibank N-A- C/Auquen SACIFIA s/ ejecución hipotecaria expte. 220872/99, Juzg. Civ. 4; autos: SMATA C/Auquen SACIFIA s/prepara vía ejecutiva expte. 226750/99, Juzg. Civil 4; Banco Bansud C/Auquen SACIFIA s/prepara vía ejecutiva expte. 228958/99. DEUDAS: D.G.R. importe actualizado al 28/04/00, período 97 ctas. 1 a 8, período 98 ctas. 1 a 9, período 99 ctas. 1 a 9, importe total adeudado $ 52.841,53. Municipalidad de Neuquén certificado de deuda N° 12898/99 que dan origen a autos: Municipalidad de Neuquén c/ Auquen SACIFIA s/apremio expte. 234742 Sec. Ejecutivos N° 2 deuda al 30/04/00 $ 5.221,45 más gastos y costas; EPAS períodos adeudados 06/96 a 08/96, 11/96, 05/97 a 10/97, 12/97 a 03/00 importe total $ 11.702,84. Informando el ente que la deuda se encuentra en litigio. Todas las deudas descriptas deberán ser abonadas por el comprador del inmueble. Estado del bien: Desocupado. Condiciones de subasta: Al contado y con dinero en efectivo. Base: $ 433.652,00. Seña: 30 % al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: día jueves 01 de marzo de 15,00 a 17,00 hs. Consultas: calle Alte. Brown 396 de la Ciudad de Neuquén, Telefax: 0299-420600 e-mail: marisola@infovia.com.ar. Fdo. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini. Secretaria.

1p 23-02-01

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén informa que el 5 de abril de 2001 se procederá el expurgo de la documentación certificada que obra en sus archivos, correspondiente a los años 1993, 1994 y 1995, por lo que las personas o entes públicos o privados con interés legítimo debidamente fundado, podrán presentar oposición o solicitar la documentación pertinente hasta el 30 de marzo de 2001, estando a disposición de los interesados en la sede de este Consejo Profesional la nómina de los documentos mencionados.

1p 23-02-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN

(E.P.E.N.)

Incineración de Expedientes

El Ente Provincial de Energía del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 1158/95 ha dispuesto la incineración de Expedientes correspondientes a los períodos 01-01-1989 al 31-12-1989 y 01-01-1990 al 31-12-1990. El Archivo de los mismos obra en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén Capital, durante los 30 (treinta) días posteriores a esta publicación. Fdo. Dr. Ricardo Corradi. Presidente. E.P.E.N.

1p 23-02-01

AVISOS

DISPROMED S.R.L.

Cesión de Cuotas e Instrumento Rectificatorio - Modificación Contrato Social

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo N° 013, F° 43/46 T° I, año 1989. 1) Fecha de Cesión 07-11-2000. 2) Cedente: socio Torre Roberto. 3) Cesionario: Socio Conde Jorge Orlando. 4) El cedente cede al Cesionario y este así lo acepta 13 cuotas de $ 0,01 V.N. c/u. 5) El precio de la cesión se efectúa por el valor de $ 15.000; en seis cuotas iguales,mensuales y consecutivas operando el 1° vencimiento el 30-01-2001. 6) En la presente cesión están incluidos tanto dichas cuotas de Capital, ganancias o créditos que tuviera a su favor el cedente respecto de las cuotas cedidas de manera que nada puede reclamar respecto de dichas cuotas. 7) A partir del día 07-11-2000 el Sr.Torre Roberto renuncia al cargo de Gerente de la sociedad. Se ratifica la designación de todos los socios como Gerentes. Se ratifica como Gerente Administrador al socio Conde Jorge O. 8) Como consecuencia de la presente cesión las cuotas sociales quedan distribuidas de la siguiente manera: Conde Jorge O. : 38 cuotas de V.N. $0,01 c/u ; Espert Alicia G. : 62 cuotas de V.N. $0,01 c/u. 9) Se mantienen vigentes las demás cláusulas contractuales. Fdo. Sr. Conde Jorge O. Socio Gerente. Fdo. Lic. Jorge O. Conde. Apoderado.

1p 23-02-01

ARIES PRODUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO S.R.L.

En la Ciudad de Neuquén a los 6 días del mes de Diciembre de 2000, se reunen los señores Raúl Fermín Liyo, L.E. 7.397.796, y Julián Federico Liyo, D.N.I. N° 24.157.636, únicos socios y componentes de la razón social Aries Producciones S.R.L. y resuelven modificar las cláusulas tercera y sexta, que quedarán redactadas de la siguiente manera: **«CLÁUSULA TERCERA»:** El domicilio social se establece en Ministro Alcorta N° 30 Piso 1° Oficina 2 de Neuquén Capital, o donde se fijare posteriormente, pudiendo crear agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República. **«CLÁUSULA SEXTA»:** La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes revestirán esos cargos en forma indistinta en todos los actos sociales que hace a su objeto, pudiendo si lo desean nombrar gerente a un tercero extraño a la sociedad. Para el desempeño de sus funciones en la forma indicada los gerentes tendrán amplias facultades para adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles, semovientes, prendarios, hipotecarios, gravarlos, transferirlos, por el precio y demás condiciones que más resulten convenientes; arrendar, edificar, introducir mejoras, realizar toda clase de operaciones bancarias, como ser realizar manifestaciones de bienes, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, constituir y extraer depósitos de dinero, valores, objetos de establecimientos bancarios o particulares, girando al efecto todo género de libranzas, endosar, librar, aceptar, descontar y negociar de cualquier forma, en los bancos públicos, oficiales y/o privados creados o a crearse, intervenir en defensa de los intereses de la sociedad sea actora o demandada, en toda clase de juicios, pudiendo dar o revocar poderes generales o especiales, adquirir, comprar, vender acciones, hacer pagos, novaciones, quitas, transar, tomar préstamos con o sin garantías reales o personales, otorgar y firmar escrituras y documentos públicos o privados y formalizar toda clase de operaciones y contratos con reparticiones públicas y privadas. Quedando en vigencia todas y cada una de las cláusulas contractuales no modificadas por el presente. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén en la fecha arriba indicada. Fdo. Raúl Fermín Liyo. socio Gerente.

1p 23-02-01

CORMINE S.E.P.

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 21

A los dieciocho días del mes de enero de dos mil, siendo las diecinueve horas y en las oficinas

del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en la calle Rioja N° 229 Primer piso 12 de la ciudad de Neuquén, se da por iniciada la Asamblea que fue citada en los plazos de ley estando presente el Sr. Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquen Ing. Alfredo Ricardo Pujante D.N.I. N° 4.622.493, como representante de la accionista mayoritario (99% del capital Provincia del Neuquén) designado a tal efecto por Decreto Nro104 del 23 de diciembre del año 1.999 y el representante CORMINE S.E.P por el accionista minoritario (1% del capital) Lic. Ronaldo Bagnat, designado según Decreto Provincial Nro.219/99. A la Asamblea se le asigna el carácter de unánime de acuerdo a lo previsto por el Art. 237 último párrafo de la Ley 19.550. La Asamblea a la que se designa el carácter de ordinaria conforme el Art. 234 de la misma ley procede a sesionar de acuerdo a la Orden Del Día consignado en la respectiva convocatoria tratándose de lo siguiente: 1°)Lectura y aprobación del acta anterior: Se da lectura al acta de la reunión anterior y se aprueba por unanimidad. 2°) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Directores y Síndicos: Se aceptan las renuncias presentadas por la totalidad de los Directores y Síndicos por Unanimidad. 3°) Designación de Directores y Síndicos a propuesta del accionista mayoritario y con la conformidad del representante del accionista minoritario se Resuelve lo siguiente: Se establece la cantidad de 4 directores titulares en un todo de acuerdo en lo establecido en el Art. 18 del Estatuto y por una duración de tres años a partir del día19 de enero de dos mil y de tres síndicos titulares y tres suplentes por dos años a partir de la misma fecha y de acuerdo al mínimo establecido por Ley. Se designan como directores titulares al Ing. Ricardo Ramón Rodríguez Álvarez, D.N.I. N° 17.238.670, Ing. Enrique Montesinos. Libreta Enrolamiento N° 7.083.252, el Sr. Claudio Emir Silvestrini, D.N.I N° 14,171.048 e Ing. Eduardo David Pujante D.N.I . N° 7.688,193. Se designan como Síndicos Titulares al Dr. Alejandro Daniel Marco, D.N.I. N° 18,179.881, el Sr. Rubén Ceferino Paramidani D.N.I. N° 8.119.969 y Cra. María Vaqueiro D.N.I. N° 13.080,137 y como síndicos suplentes el Dr. Facundo Hernán Gaitan D.N.I. N° 21.767.281, Dr. Diego Adrián Viscardi D.N.I. N° 20.646.413 y el Sr. Héctor Pedro Nicoletti D.N.I. N° 10.270.281, aceptan los mencionados anteriormente su designación con las rúbricas de los mismos en la presente acta. 4°) Determinación de los honorarios de los Directores y Síndicos: se resuelve por unanimidad que los honorarios para los Directores Titulares se fijen en mil novecientos noventa y ocho pesos mensuales y la de los Síndicos Titulares en mil pesos mensuales. Dándose por concluido el tratamiento de los puntos fijados en el orden del día y no habiendo más asunto que tratar y siendo las veinte horas en el lugar y día indicados "ut-supra", se da por finalizada la Asamblea. Firman al pie Ing. Alfredo Pujante, Ronaldo Bagnat, Ing. Ricardo Ramón Rodríguez Álvarez, Ing Enrique Montesinos, Cr. Claudio Emir Silvestrini Ing. Eduardo David Pujante, Dr. Alejandro Daniel Marco, Cr. Rubén Ceferino Paramidani, Cra María Vaqueiro, Dr.Facundo Hernán Gaitan , Dr. Diego Adrián Viscardi, Cr. Héctor Nicoletti. Acta de Directorio N° 133: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil, y siendo las 8:30 horas en las oficinas de la Subsecretaría de Energía, ubicada en la calle Rioja 385 de esta ciudad, se da comienzo a la reunión de Directorio que fuera oportunamente convocada, con la presencia de los Sres. Directores Ing. Ricardo Ramón Rodríguez Alvarez, el Sr. Eduardo David Pujante y el Ing. Enrique Montesinos y Cr. Claudio Emir Silvestrini y los Síndicos titulares Dr. Alejandro Daniel Marco y Cr. Rubén Ceferino Paramidani y Cra. María Vaqueiro, nombrados por Asamblea Ordinaria Nro. 21 del dieciocho de enero del año dos mil. Se da comienzo a la reunión a fin de tratar los, siguientes puntos del orden del día. 1°) Lectura y aprobación del acta anterior. Es leída y aprobada por unanimidad. 2°) Distribución de cargos a propuesta del Director Claudio Silvestrini se resuelve por unanimidad designar como presidente al Ing Ricardo Ramón Rodríguez Alvarez y Vice-presidente al Sr. Eduardo Pujante, Director Titular al Ing. Enrique Montesinos y el Cr. Claudio Silvestrini. El Director aprueba por unanimidad dicha propuesta: 3°) Tratamiento del organigrama funcional: A propuesta del Ing. Ricardo Ramón Rodríguez Alvarez. Se decide la conformación de la estructura de la sociedad, la que quedará de la siguiente manera: una gerencia general, una gerencia técnica y una gerencia administrativa. 4°)

El Ing. Rodríguez Álvarez propone instrumentar en forma inmediata la finalización de la relación laboral de los siguientes funcionarios: Raúl Etcheverry y Juan Alvarez. Por unanimidad se acepta la propuesta. 5) El Ing. Montesinos propone realzar el cambio de sede administrativa dado el ofrecimiento por parte del EPEN (nota) de otorgar 3 oficinas en comodato sin costo alguno para HIDENESA. Fundamenta su proposición en la agilidad y mayor control administrativo que tendría el funcionamiento de la empresa, aprobándose dicha moción por unanimidad. 6°) Designación de gerentes: El Ing. Ricardo Rodríguez Álvarez propone que debido a la situación crítica en la cual el nuevo directorio toma posesión de la empresa se designen por el término de un mes con opción a un mes más a las siguientes personas: Gerente General, Sr. Néstor Jesús Tejerína, D.N.I. N° 5.614.506, Gerente Administrativo, Oscar Hernández D.N.I. N° 5.265.337; Gerente Técnico Matías Raviola D.N.I. N° 7.565.166: Asimismo propone contratación de una Auditoría Contable Administrativa a la fecha de la Asamblea Ordinaria N° 21, a efectos de establecer la situación económica financiera y patrimonial de la empresa, como así también el análisis de las obligaciones y derecho asumidos por HIDENESA en las distintas contrataciones llevadas a cabo hasta esa fecha y luego de diversas opiniones se decide por unanimidad analizar la propuesta y definirla en la próxima reunión por Unanimidad se acepta la propuesta. 7°) El Ing. Rodríguez Álvarez propone el cambio de firmas de las cuentas corrientes, por lo tanto se resuelve que en todas las cuentas corrientes los firmantes sean el Ing. Ricardo Rodríguez Álvarez, el Sr. Eduardo Pujante, el Cr. Claudio Emir Silvestrini y el Ing.Enrique Montesinos y la cuenta sea conjunta de cuatro indistinta de dos. Dándose por concluido el tratamiento de los puntos fijados en el orden del día y no habiendo más asunto que tratar y siendo las 10,00 horas en lugar y días indicados «Ut -Supra» se da por finalizada la reunión. Firman Ing. Ricardo Ramón Rodríguez Álvarez, Sr. Eduardo David Pujante, Ing. Enrique Montesinos y Cr. Claudio Emir Silvestrini; Dr. Alejandro Daniel Marco Cr. Rubén Ceferino Paramidani y Cra. María Vaqueiro: Acta de Asamblea N° 22: A los seis días del mes de marzo de dos mil, siendo las 19 hs y en las oficinas del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en la calle Rioja N° 229 piso 12 de la ciudad de Neuquén se da por iniciada la presente Asamblea estando presentes el Sr. Ministro de Hacienda Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén Ing. Alfredo Ricardo Pujante D.N.I. N° 4.622.493, como representante de la accionista mayoritario (99% del Capital de la Provincia del Neuquén) designado a tal efecto por Decreto N° 104 del 23 de diciembre del año 1.999 y el representante legal de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) por el accionista minoritario (1% del capital) Licenciado en Ciencias Geológicas Héctor Martín Palacios, D.N.I. N° 5.399.701, designado según decreto provincial Nro.194/00 en su carácter de INTERVENTOR con las atribuciones y facultades que otorga el Estatuto Social a los cuerpos de Dirección y Administración de la sociedad del Estado mencionada. La presente Asamblea ha sido convocada en forma unánime y ese carácter se otorga al Art. 237 último párrafo de la Ley 19.550 y el carácter de ordinaria conforme al Art. 234 de la misma Ley. Se proceda a tratar el orden del día de acuerdo a los siguientes puntos: 1° Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. Leída la cual se aprueba por unanimidad. 2°) Designación de dos nuevos Directores tomando la palabra el Ing. Pujante quién indica la necesidad de aumentar el número de directores hasta completar el número de 6, máximo estableciendo por el estatuto social a tal efecto propone: La designación de los Sres: Horacio Humberto Grittini, D.N.I. N° 8.850.051 el Sr. Antonio Daniel Mellado D.N.I. N° 12.818.091, que deben hacerse cargo efectivo de su función el día 17/03/00, quienes percibirán la misma remuneración establecida en el acta de Asamblea Ordinaria Nro.21 en la fecha 18/01/00, lo cual es aprobado por unanimidad, aceptando en este acto con sus rubricas a los cargos de Director las personas antes mencionadas. A los efectos de unificación de mandatos se establece para los directores que aquí se designan el mismo vencimiento que para los designados en el acta Asamblea Ordinaria Nro.21. Dándose por concluido el tratamiento de los puntos fijados en el orden del día y no habiendo más asunto que tratar y siendo las 20 horas en el lugar y día «Ut supra», se da por finalizada la Asamblea. Firman: Ing. Alfredo Ricardo Pujan-

te y Lic. Héctor Martín Palacios. Acta de Directorio N° 139: En la ciudad de Neuquén Capital, en la provincia del mismo nombre a los diecisiete días del mes de marzo del año 2.000, y siendo las 17 horas, se da comienzo a la reunión de directorio que fuera oportunamente convocada con la presencia de los señores directores: Ing. Ricardo Rodríguez Alvarez, Ing.Humberto Horacio Grittini, Ing. Enrique Montesinos, Cr. Claudio Silvestrini, Sr. Antonio Mellado y Sr. Eduardo Pujante y la Síndica titular Cra. María Albiger. Se solicita, previo al inicio de la Asamblea la palabra de la Señora Síndica Titular Cra. María Albiger, quién pone en conocimiento a los presentes, que advierte que a fs. 37 figura en el libro de la empresa, Acta de Directorio Nro.139 de fecha 05/abril/2000, que evidentemente existió un error al imprimir las actas de directorio por el sistema de práctica (copiado directo), por ende solicita que se decrete la nulidad de la misma. Los directores presentan conformidad y por unanimidad se declara la nulidad del acta de reunión de directorio identificada como N° 139 ,quedando la misma sin ningún tipo de efecto. Seguidamente pasan al tratamiento de los puntos del orden del día: 1°) Lectura y aprobación del acta anterior, identificada como Nro 138. Se aprueba por unanimidad con la aclaración por parte del Sr. Director Montesinos en el sentido que la nueva designación del Sr. Pujante Eduardo para integrar el directorio de Tecsa establecido en el punto 3 es para dejar sin efecto la designación del Ing. Ricardo Rodríguez Álvarez, efectuado en acta N° 137 punto 5) Desígnase al Sr. Eduardo David Pujante D.N.I. N° 7.688.193, domicilio real: San Juan 844, como representante accionista por el uno por ciento ante la Asamblea de Tecsa, aclaración que es aprobada por unanimidad. 2) Ante la designación de dos nuevos directores por acta de Asamblea Ordinaria Nro. 22 de fecha 6/3/00 y a moción del Sr. Director Montesinos, se procede a la distribución de cargos siendo aprobados por unanimidad de la siguiente manera: Se designa como Presidente al Ing. Ricardo Rodríguez Álvarez, Vicepresidente al Sr. Horacio Humberto Grittini y cuatro directores, el Ing. Enrique Montesinos, el Sr. Eduardo Pujante, el Contador Claudio Silvestrini y el Señor Antonio Daniel Mellado. 3) Tratamiento de las renuncias presentadas por los Gerentes, Señores Tejerina , Raviola y Hernández y designación de un nuevo gerente general. Analizada la primer cuestión, se acepta por unanimidad las renuncias presentadas por los gerentes generales, Técnico y Administrativo respectivamente: El Sr. Horacio Grittini propone la designación del Señor Juan Francisco Pincheira D.N.I. N° 13.934.453 como Gerente General, propuesta que es aceptada por unanimidad. 4) Se resuelve contratar a los Sres. Juan Domingo Palacios, D.N.I. N° 10.347.372, domicilio legal en Barrio Parte Oeste, Casa N° 1.823, Cutral-Co , Héctor Diógenes Martínez, D.N.I. N° 13.148.294, domicilio legal Lago Traful 1.417, Barrio Parque Cutral-Co y Milton Berra, D.N.I. N° 10.891,194, domicilio legal las Dalias 44, Barrio 25 de Mayo, Cutral-Co, para cumplir funciones en la Sucursal de Rincón de los Sauces. Se aprueba por unanimidad así como la contratación de la señora Marta Inés Pérez, D.N.I. N° 5.982.970, domicilio legal Santa Cruz 361, Cutral-Co, para cumplir funciones en la sede central, lo que también se aprueba por unanimidad. No habiendo más tema por tratar y siendo las 21,00 horas, se levante la cesión. Firman: Ing. Ricardo Rodríguez Álvarez, Ing. Horacio Humberto Grittini, Ing.Enrique Montesinos, Cr. Claudio Silvestrini, Sr Antonio Mellado y Sr. Eduardo Pujante y la Cra María Albiger. Se expide el presente edicto por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos caratulados: «HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN S.A., S/Inscripción de Actas. (Expte. N° 6958 año 2000 F° 11), en la ciudad de Neuquén, a los 06 de días de febrero de 2000. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 23-02-01

JUEGOS FAMILIARES S.R.L.

Modificación Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de septiembre de 1.999, siendo las dieciséis horas, se reúnen, en su calidad de socios, que representan el 100% del capital de «Juegos Familiares S.R.L.»..,se decide modificar la Cláusula 5° del Contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: «**Cláusula 5°:** La administración y fiscalización de la sociedad, estará a cargo de los Socios María Graciela Rodrí-

guez y Omar Sosa Luengo, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socios Gerentes, ejerciendo la representación legal y la firma conjunta de ambos obliga a la sociedad. En el ejercicio de la Administración, los Socios Gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes mueble e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados». Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales. Fdo. Rodríguez María Graciela, Socio Gerente.

1p 23-02-01

CREDIMINI S.R.L.

Cesión de Cuotas
Modificación de Contrato Social

Roberto Eyheraguibel, L.E. N° 5.513.605, nacido el 16/04/1947, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Las Heras N° 326, ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén, por una parte, en carácter de "Cedente», con Alberto Héctor Rezzonico, L.E. N° 7.717.745, nacido el 03/12/1941, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avda. Argentina N° 420, Piso 7°, Depto. "A", ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén y Pedro Alfredo Aristi, L.E. N° 7.664.199, nacido el 12/09/1949, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Roca N°1250, ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén, por la otra parte, en carácter de "Cesionarios". El "Cedente" vende, cede y transfiere a los "Cesionarios" la cantidad de 8.333 (ocho mil trescientos treinta y tres) de sus cuotas sociales, pertenecientes a "Credimini S.RL.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 042, Folio 189/196, Tomo II, Año 1998. Las cuotas sociales que se transfieren son de $ 1,00 Valor Nominal cada una, totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada, los actuales socios, Roberto Eyheraguibel, Alberto Héctor Rezzonico y Pedro Alfredo Aristi, resuelven modificar las Cláusulas CUARTA y QUINTA, dejar sin efecto la Cláusula SEXTA, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las Cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) dividido en 50.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) Valor Nominal cada una totalmente suscritas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Eyheraguibel, 16.667 (dieciseis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas; Alberto Héctor Rezzonico, 16.667 (dieciseis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas y Pedro Alfredo Aristi, 16.666 (dieciseis mil seiscientos sesenta y seis) cuotas"; "QUINTA: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios, a cuyo efecto revestirán, cada uno de ellos, el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y la firma individual de cualquiera de ellos obliga a la Sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos Oficiales y/o Privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios

ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales". Prórroga término de duración: Dado el término de duración establecido en la Cláusula TERCERA del contrato original, los socios resuelven prorrogar el mismo por 3 (tres) años más. De acuerdo a ello dicho término finalizará el 12/03/2004. Fecha de contrato: 13/11/2000. Neuquén, de febrero del 2001. Fdo. Pedro Alfredo Aristi. Contador Público Nacional.

1p 23-02-01

SMC S.R.L.

Cesión de Cuotas- Modificación de Contrato Social - Cambio de Domicilio.

Luis Alberto Charles, L.E. N° 5.519.082, nacido el 15/05/1948, argentino, casado, Agrimensor, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 531, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Alcira Milany Castro de Charles, L.C. N° 1.184.283, nacida el 11/04/1922, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Avda. Alem N° 612, Piso 2°, Depto. «A», de la ciudad de Bahía Blanca Pcia, de Buenos Aires, advirtiendo que ésta se presenta en su condición de única heredera ante el fallecimiento de su esposo, el señor Luis Federico Charles, L.E. N° 1.675.166, de acuerdo con el Testimonio de Declaratoria de Herederos, emitido en la ciudad de Bahía Blanca, con fecha 11/08/1999 y su respectiva certificación, de fecha 03/l0/2000, extraida del Expediente N° 93.129, del año 1999, caratulado: «Charles Luis Federico Sucesión ab intestato», del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, a cargo de la Doctora Isabel Juana Oubiña, Secretaría Número Uno, a cargo de la Doctora Marta Vivian Neiendam, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, que en fotocopia autenticada por Escribano Público se agrega formando parte del presente; por una parte, en carácter de «Cedentes», con Federico Witte, D.N.I. N° 22.313.432, nacido el 04/10/1971, argentino, soltero, Abogado, domiciliado en calle Buenos Aires N° 174, Piso 8°, Depto. «E», de la ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén y Maximiliano Antonio Alvarez, D.N.I. N° 23.494.051, nacido el 10/07/1973, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle San Luis N° 215, Piso 2, Departamento «C», ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén; por la otra parte, en carácter de «Cesionarios». Los «Cedentes» venden, ceden y transfieren a los «Cesionarios» la totalidad de sus cuotas sociales, pertenecientes a «SMC S.R.L.», sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 121, Folio 516/521, Tomo III, Año 1995 y su modificatoria, inscripta bajo el N° 40, Folio 167/171, Tomo I, Año 1997. Las cuotas sociales que se transfieren son 50.000 (cincuenta mil) de $ 1,00 Valor Nominal cada una totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada, los actuales socios, Federico Witte y Maximiliano Antonio Alvarez, resuelven modificar las Cláusulas PRIMERA, CUARTA y QUINTA, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las Cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: «Primera: La Sociedad se denomina **«**SMC S.R.L.», y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, actualmente en calle Aconquija N° 2026, Piso 1°, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del pais»; «CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) dividido en 50.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) Valor Nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Federico Witte 25.000 (veinticinco mil) cuotas y Maximiliano Antonio Alvarez, 25.000 (veinticinco mil) cuotas»; «.QUINTA: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo del socio señor Federico Witte, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la Sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de sus fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes gene-

rales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los Bancos Oficiales y/o Privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios». Fecha de contrato: 31/l10/2000. Neuquén de febrero de 2001. Fdo. Pedro Alfredo Aristi. Contador Público Nacional.

1p 23-02-01

"BREA S.R.L."

Cesión de cuotas - Modificación de Contrato Social

Alberto Héctor Rezzonico, L.E. N° 7.717.745, nacido el 03/12/1941, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avda. Argentina N° 420, Piso 7°, Depto. "A", ciudad de Neuquén Pcia. de Neuquén; por una parte, en carácter de "Cedente", con Roberto Eyheraguibel, L.E. N° 5.513.605, nacido el 16/04/1947, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Las Heras N° 326, ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén y Pedro Alfredo Aristi, L.E. N° 7.664.199, nacido el 12/09/1949, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Roca N°1250, ciudad de Neuquén Pcia. de Neuquén, por la otra parte, en carácter de "Cesionarios". El Cedentes vende, cede y transfiere a los '"Cesionarios" 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales, pertenecientes a «BREA S.R.L.», sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 012, Folio 068/073, Tomo I, Año 2000. Las cuotas sociales que se transfieren son de $ 1,00 Valor Nominal cada una totalmente suscritas e integradas en un 25% (veinticinco por ciento) a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada, los actuales socios José Antonio Buceta, Roberto Eyheraguibel y Pedro Alfredo Aristi, resuelven modificar las Cláusulas CUARTA y QUINTA, y dejar sin efecto la Cláusula SEXTA, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello la Cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de $ 200.000,00 (pesos doscientos mil) dividido en 200.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) Valor Nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: José Antonio Buceta, 50.000 (cincuenta mil) cuotas; Roberto Eyheraguibel, 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas y Pedro Alfredo Aristi, 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas. El Capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio". «QUINTA: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios, a cuyo efecto revestirán, cada uno de ellos, el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y la firma individual de cualquiera de ellos obliga a la Sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos Oficiales y/o Privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales". Fecha de contrato: 03/11/2000. Neuquén, de febrero del 2001. Fdo. Pedro Alfredo Aristi. Contador Público Nacional.

1p 23-02-01

GLOBAL S.A.

Nómina de Directorio

Designado por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000. Distribución de cargos según Acta de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2000. Presidente. Mario Jorge Enriquez. Vicepresidente: Esmeralda Fuentes. Director Suplente: Angel Clavel Enriquez.

1p 23-02-01

GOYA CORRIENTES S.R.L.

Acta N° 60 de Reunión de Socios

En la ciudad de La Plata a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil, se reúnen en la sede social de la Empresa sita en calle 20 N° 88 Esquina 531 de la ciudad de La Plata, todos sus socios, es decir Gustavo Julio Kein y Eduardo Carlos Alamos, a efectos de celebrar sesión. Toma la palabra el señor Kein, quien manifiesta en su carácter de socio gerente único de la empresa, que se gestionará la habilitación de la empresa en la Provincia del Neuquén, con el objeto de obtener servicios en el área de influencia de dicha Provincia. La sede de la empresa funcionará en Talero 405 de la ciudad de Neuquén y el Señor Juan Esteban Roldán Documento Unico de Identidad N° 21.926.568, oficiará como representante de dicha sucursal. Sometido el tema a votación, luego de un intercambio de opiniones, a efectos de agilizar las gestiones para obtener en el menor plazo posible la habilitación mencionada, lo actuado resulta aprobado por unanimidad, con lo que se declara concuida la sesión». Le siguen dos firmas ilegibles con la inscripción aclaratoria de los nombres de Gustavo Julio Kein y Eduardo Carlos Alamos. Conste. Fdo. Lidia Mabel Arturi. Notaria.

1p 23-02-01

DIMASUR S.A.

Nómina del Directorio

Designado por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2000. Distribución de cargos según acta de Directorio de fecha 26 de abril de 2000. Presidente: Juan Carlos Cascino. Vicepresidente: Miryam Martha Armas. Director Titular: Fabricio Norberto Cascino.

1p 23-02-01

PROVINCIA DE NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

BALANCES DE CAJA AL:	310700	310800	300900
SALDOS AL INICIO DEL MES:	310700	310800	300900
CAJA	4797.22	3370.02	4987.95
CAJA CHICA	2000.00	2000.00	2000.00
BPN CTA CTE 58110/8	9485.90	17720.33	-968.48
RESTANTES CTAS OFICIALES	10795.69	11356.22	10732.12
S U B T O T A L	27078.81	34446.57	16751.59

INGRESOS DEL MES:			
TASAS Y DERECHOS	10937.31	8621.89	5755.95
OTROS INGRESOS	73.94		
COOP PROVINCIAL	86994.51	94614.24	108585.95
INGRESOS PERSONAL UAF	6400.00	6400.00	6400.00
APORTES NO REINTEGRABLES	53100.00	16000.00	3500.00
SUB TOTAL INGRESOS PRESUP	157505.76	125636.13	124241.90
MOVI CONTABLES EN CTAS VAR	187359.24	176976.86	192835.70
T O T A L.	371943.81	337059.56	333829.19
GASTOS DEL MES:			
PERSONAL	104564.13	88051.86	85071.17
BIENES Y SERVICIOS	36989.35	33574.01	31787.92
INT Y GASTOS DE LA DEUDA.	736.48	----------	----------
TRANSFERENCIAS	11916.61	9083.30	9489.94
BIENES DE CAPITAL	3231.88	827.72	640.72
OBRAS PUBLICAS	6200.00	886.75	3800.00
CONSOLIDADA	1884.68	----------	3769.36
SUB TOTAL EGRESOS PRESUP..	165523.13	132423.64	136040.40
MOVI CONTABLES EN CTAS VAR	171974.11	187884.33	161397.99

SALDOS AL FINAL DEL MES:

==========

CAJA	3370.02	4987.95	3257.18
CAJA CHICA	2000.00	2000.00	2000.00
BPN CTA CTE 58110/8	17720.33	-968.48	-11410.85
RESTAN CTAS CTES OFICIAL	11356.22	10732.12	42544.47
S U B T O T A L	34446.57	16751.59	36390.80
T O TA L	371943.81	337059.56	333829.19

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº015/DPR/2001

Neuquén, 29 de enero de 2001

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Dar de baja a STARTEL S.A., como agente de Percepción N° 240/2 a partir del 31-12-1999.

———————

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº019/DPR/2001

Neuquén, 30 de enero de 2001

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Dar de baja a PRODUCTOS TISSUE S.A., como agente de Percepción N° 132/1 a partir de Septiembre de 1999.

———————

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº025/DPR/2001

Neuquén; 02 de Febrero del 2001.

VISTO:

La Ley Nº 2320, el Decreto Reglamentario Nº 1660/2000, la Resolución Nº 409/DPR/2000, la Resolución Nº 495/DPR/2000 y la Resolución Nº 600/DPR/2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2320 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales;

Que mediante el Decreto 1660/00 se establece un Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales conforme a las facultades conferidas por la Ley 2320;

Que la Resolución 409/DPR/2000 reglamenta el acogimiento al Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales establecido por el Decreto 1660/00;

Que los artículos 28º del Decreto 1660/00 y 12º de la Resolución 409/DPR/2000 establecen que la falta de pago de tres cuotas consecutivas o alternadas, de la penúltima o última cuota producirá la caducidad del plan de pagos;

Que en los artículos 28º al 31º inclusive del Decreto 1660/00 se establece el tratamiento que corresponde dispensar a los casos de caducidad de planes de pago;

Que por Resolución 600/DPR/00 se amplía la prórroga para el acogimiento al Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales hasta el 30 de Marzo del 2001;

Que dado que la ampliación de prórroga a que se hace referencia en el considerando anterior hace posible la caducidad de un plan de pagos antes de que finalice el plazo establecido en la Resolución 600/DPR/00;

Que la situación descrita en el considerando anterior implicaría que el contribuyente que haya incurrido en esta situación pueda solicitar nuevamente un acogimiento al Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales;

Que resulta necesario establecer el procedimiento que se debe observar en caso de que el titular de uno o más planes de pago suscritos en oportunidad de acogerse al Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales y que habiendo operado las causales de caducidad en los mismos, solicite un nuevo acogimiento en los términos del régimen de regularización vigente;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: En el caso de planes de facilidades de pago correspondientes al Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales establecido por el Decreto 1660/00 en los que hayan operado las causales de caducidad previstas en el artículo 28º de la mencionada norma legal y el contribuyente solicite realizar un nuevo acogimiento en los términos previstos en el citado régimen, deberá observarse el siguiente procedimiento:

a) El contribuyente o responsable deberá solicitar ante la Dirección Provincial de Rentas, en el área del impuesto que corresponda o en la respectiva delegación, la liquidación del nuevo acogimiento en las condiciones previstas en el régimen de regularización vigente.

b) La Dirección Provincial de Rentas considerará, a los efectos de la liquidación solicitada, como "Deuda Sujeta a Regularización" la que surja de restar al "Total de la Deuda Sujeta a Regularización" de los planes de regularización oportunamente suscritos bajo éste régimen, el importe total de las cuotas canceladas.

c) Una vez emitido el formulario de acogimiento, con la deuda determinada conforme al procedimiento descrito en el inciso anterior, el mismo será suscripto por el contribuyente a quien se entregará la boleta para el pago total de contado o de la primera cuota del nuevo plan.

d) Cuando el contribuyente entregue a la Dirección Provincial de Rentas el correspondiente cuerpo de la boleta de pago con el sello bancario como constancia de haber ingresado el importe correspondiente, se efectivizará el acogimiento a la moratoria y se entregará a éste una copia del formulario respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de ésta Dirección Provincial de Rentas, regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº024/DPR/2001

Neuquén, 31 de enero de 2001

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dar de baja a LA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S.A., inscripta bajo el número 322/3, como Agente de Percepción de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 1° de octubre de 2000.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION N° 037/DPR/2001.

Neuquén, 05de Febrero del 2001

VISTO:
El Decreto Nº 2823/00; y

CONSIDERANDO:
Que por la mencionada norma legal se reduce al cero por ciento (0%) por un año y a partir de su firma, la alícuota del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para las actividades desarrolladas por los emprendimientos conformados por ex–agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado o YPF S.A. detallados en su ANEXO I y la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS conformado por los mismos;

Que el artículo 2º del citado texto normativo establece la obligatoriedad por parte de los contribuyentes detallados en su anexo Nº I, de tener sede central en la provincia del Neuquén y su capital debe estar integrado como mínimo en un sesenta por ciento (60%) por ex–agentes de Ya-

cimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado o YPF S.A. que al momento de su desvinculación desarrollaban su actividad dentro de esta Provincia;

Que es necesario dictar las normas complementarias a los efectos de su aplicación;

Que se debe contar con la información de las actividades económicas, en lo que respecta a la magnitud de las mismas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Los contribuyentes que resulten alcanzados por la desgravación impositiva establecida por el Decreto Nº 2823/00 para el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberán realizar la presentación formal de las Declaraciones Juradas mensuales y anuales, que rigen para el mencionado tributo.

ARTICULO 2º: Las sociedades detalladas en el anexo I del Decreto Nº 2823/00, a los efectos de acreditar que su capital al tiempo de usufructuar el beneficio de reducción de alícuota previsto en esa norma legal, está integrado como mínimo en un sesenta por ciento (60%) por ex–agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado o YPF S.A. que al momento de su desvinculación desarrollaban su actividad dentro de esta Provincia; deberán poner a disposición de la Dirección Provincial de Rentas la correspondiente certificación emitida por la empresa YPF S.A. y cualquier otra documentación adicional que el citado organismo provincial estime conveniente.

ARTICULO Nº 3: La Dirección de Fiscalización será la encargada de verificar que se cumplan las condiciones establecidas el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTICULO Nº 4: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones dependientes de ésta Dirección Provincial. Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

SUSCRIPTORES

Se comunica a los Sres. suscriptores que tengan sus suscripción vencidas, pasando los 30 días de la fecha de vencimiento esta Dirección procederá a cortar idefectiblemente el envío del ejemplar.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, ***los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.*** *transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas* ***UNICAMENTE*** *en original meconografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.*

La Dirección

BOLETIN OFICIAL

E

IMPRENTA DEL ESTADO

SUMARIO

Edición de 34 Páginas

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 2

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos.
Pág. 2 a 34